



## **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR VISADO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTES Y COPIA CERTIFICADA**

### **TRANSPORTE: PRIVADO (MPC, VPC Y XPC) y TAXIS (VT)**

- Solicitud de visado de la autorización de transportes debidamente cumplimentada y firmada (tanto de la de empresa como de las copias de la totalidad de la flota).
- Original de la Tarjeta de Transportes.
- Fotocopia del C.I.F. de la empresa, o D.N.I./ Pasaporte en vigor, del titular de la autorización.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Ficha técnica, con la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) vigente.
- Recibo y póliza del seguro del vehículo.
- En caso de no haber dado autorización al Cabildo en la solicitud de "Visado de Autorizaciones" para solicitar los certificados, deberá presentar:
  - a. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar inscrito y estar al corriente en el pago de las cuotas o de las otras deudas.
  - b. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Administración General del Estado de no tener deudas y de estar dado de alta en la declaración censal de actividades económicas.
  - c. Certificación expedida por la Comunidad Autónoma de Canarias de haber presentado las declaraciones periódicas del I.G.C. y de no tener deudas.
- Recibo del ingreso de tasas de 24,44€ por la autorización de empresa más 24,44€ por cada copia certificada de vehículo. En VT sólo 24,44€ por autorización de vehículo.

### **TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS O VIAJEROS (MPD, MDL y VD)**

- Documentación anterior.
- Título de capacitación profesional.

**Tener en cuenta que el titular de las autorizaciones no podrá contar con sanciones firmes pendientes de abono en materia de transportes**



7. Acreditar la disposición de los medios y recursos financieros necesarios para asegurar el desarrollo de la actividad. Debiendo disponer de un capital desembolsado y de reservas de, al menos, 9.000€ cuando utilicen un solo vehículo, a los que se le añadirán 5.000€ por cada vehículo adicional. Las empresas que realicen actividades de agencia de transporte de mercancías y de almacenistas-distribuidor deberán disponer de un capital desembolsado y reservas de, al menos, 60.000€. La capacidad económica se acreditará en caso de:
  - a. Persona Física: presentación de Certificación Bancaria, expedida por entidad financiera legalmente reconocida, de disponer en su cuenta la cantidad económica exigida, o una Declaración Responsable de cumplir con el requisito de la capacidad financiera, acompañada de los documentos o títulos que prueben la titularidad de activos disponibles que totalicen el importe económico exigida.
  - b. Persona Jurídica: Cuentas anuales de la empresa correspondiente al último ejercicio cerrado, o Certificación expedida por el secretario del consejo de administración u órgano equivalente de las anotaciones relativas a capital social y reservas que figuren en el balance correspondiente al último ejercicio cerrado.
8. Recibo del ingreso de tasa de 29,34 euros por la autorización de empresa y/o 29,34 euros por cada copia certificada para cada vehículo.

---

#### **Las personas titulares de las autorizaciones deberán:**

- Comunicar el alta o bajo de los vehículos afectos a la actividad.
- En caso de **aumento de flota**, los nuevos vehículos deberán respetar la **antigüedad máxima de seis años** desde su primera matriculación.
- Los vehículos que se encuentren dados de alta **podrán ser** transmitidos entre transportistas **sin que** sea de aplicación la antigüedad, **siempre y cuando** dicho vehículo haya permanecido al nombre del vendedor al menos tres años **antes** de la fecha de la transmisión.

---

#### **LEGISLACIÓN:**

- *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*
- *DECRETO 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*

Vehículos de Mercancías Ligeros son aquellos cuyo peso máximo no exceda de seis toneladas métricas o que, sobrepasando dicho peso, tengan una capacidad de carga útil no superior a 3,5 toneladas métricas. Se corresponde con las siglas MDL.